

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de preparación para la promoción interna de cuerpos del grupo C de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 12 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2003 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003), y en el que se materializa un conjunto de programas, acciones y metodologías destinadas a potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de preparación para la promoción interna de funcionarios del Grupo C que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002). Asimismo, en la Sesión del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, celebrado el 11 de abril de 2003, se aprobaron las bases de la presente convocatoria.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo C, de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo C que cumplan los requisitos especificados en la base primera de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Cada solicitante deberá cumplimentar las instancias recogidas en los Anexos II y III. Las personas adscritas a los Servicios Centrales dirigirán su solicitud al IAAP, C/ Muñoz Torrero, 1, o al fax 95/504.24.17 - Corporativo 34.24.17.

Las personas adscritas a las Delegaciones o Servicios Periféricos dirigirán su solicitud a la Delegación de Justicia y Administración Pública de su provincia de acuerdo al Anexo III, a las siguientes direcciones, o por fax a los siguientes números:

- Almería: C/ Alcalde Muñoz, 15. 04071, Almería. Fax: 950/00.64.33. Fax Corporativo: 70.64.33.
- Cádiz: C/ Nueva, 4. 11071, Cádiz. Fax: 956/01.23.41. Fax Corporativo: 41.23.41.
- Córdoba: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta. 14071, Córdoba. Fax: 957/00.14.45. Fax Corporativo: 50.14.45.
- Granada: C/ Arteaga, 2, 3.ª planta. 18010, Granada. Fax: 958/02.43.45. Fax Corporativo: 32.43.45.
- Huelva: Plaza Isabel La Católica, 9. 21071, Huelva. Fax: 959/01.88.07. Fax Corporativo: 21.88.07.
- Jaén: Paseo de la Estación, 30, planta 9. 23071, Jaén. Fax: 953/00.36.15. Fax Corporativo: 20.36.15.
- Málaga: Avda. de la Aurora, 69, Edificio Aires. 29071, Málaga.

Fax: 95/103.77.46. Fax Corporativo: 23.77.46.
 - Sevilla: C/ Marqués del Nervión, 40. 41007, Sevilla. Fax: 95/504.35.66. Fax Corporativo: 34.35.66.

3.2. Los solicitantes aportarán la hoja de acreditación de datos, junto al Anexo II o III, que les corresponda, procediendo a la autobareación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria.

Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo III.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Cuarta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo I. Se celebrarán 10 ediciones.

Quinta. Criterios de selección.

El baremo para la selección de participantes en el curso será el siguiente:

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACION DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	5	5
20-19	4	4
18-17	3	3
16-15	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar los méritos de los solicitantes adscritos a los Servicios Centrales y otra Comisión de Selección en cada provincia para valorar los méritos de los solicitantes adscritos a las Delegaciones Provinciales y sus Servicios Periféricos.

La Comisión de Selección de los Servicios Centrales estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del IAAP.
- Un representante de la Dirección General de Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales (UGT, CC.OO., CSIF).
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto Andaluz de Administración Pública, y Podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Las Comisiones de Selección de cada Delegación de Justicia y Administración Pública estarán compuestas por:

- Presidente: El Jefe/a del Servicio de Administración Pública.
- Dos funcionarios de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales (UGT, CC.OO., CSIF).
- Actuará, asimismo, como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Administración Pública.

Séptima. Comunicación a los seleccionados.

A los aspirantes seleccionados se les comunicará los datos de celebración de la edición que corresponda a través de sus centros directivos.

Octava. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas se les expedirá certificado de asistencia.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCION INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO C AL CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (B.1100)

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 19 de agosto de 2002), con las exclusiones de la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 67 de 8 de abril de 2003).

Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Temas: 12, 14, 16, 17, 18 y 19.

Bloque 2. La Unión Europea.

Temas: 20, 21 y 22.

Bloque 3. Derecho Administrativo.

Temas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Bloque 4. Hacienda Pública.

Temas: 46, 47, 48, 49 y 50.

Bloque 5. Derecho Laboral.

Temas: 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

Bloque 6. Función Pública.

Temas: 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

Ver Anexos II y III, en páginas 9.042 y 9.043 de este mismo número

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de abril de 2003, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el año 2003, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica.

El artículo 7 del Decreto 166/1999, de 27 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de realizar la Programación Específica por Programas, efectuará una convocatoria pública de carácter bienal destinada a los Ayuntamientos, a otras Entidades Locales y, en su caso, a los Promotores Públicos que estén interesados en realizar actuaciones de los Programas que cita, entre ellos, el de Actuaciones de Rehabilitación Autonómica.

Tras la ampliación de la vigencia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo mediante el Decreto 8/2003, de 21 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2005, se considera necesario la realización de una convocatoria pública para el año 2003.

Por su parte, el artículo 3 de la Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos Programas de vivienda y suelo del citado Plan Andaluz, señala que la mencionada convocatoria de actuaciones se realizará mediante Orden, para las actuaciones que se vayan a incluir en la Programación Específica por Programas.

En ejecución de dicho mandato, la presente Orden formaliza la mencionada convocatoria de actuaciones destinada a seleccionar aquellas actuaciones que, de acuerdo con los objetivos y criterios de la Programación General y a tenor del contenido de las solicitudes presentadas, integrarán la Programación Específica del Programa de Rehabilitación Autonómica.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, durante el año 2003, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Artículo 2. Documentación.

Los Ayuntamientos, Entidades Locales de carácter Territorial y Promotores Públicos que deseen acogerse a la convocatoria de actuaciones deberán aportar la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno solicitando la inclusión en el Programa de Rehabilitación Autonómica y asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el artículo 124 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.